burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-029

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de nueva acometida de doble circuito de las líneas de media tensión «44 Cojóbar» y «41 Hontoria» de la subestación transformadora de reparto Sarracín en el término municipal de Cojóbar (Burgos). Expte.: AT/28.389 5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Licitación para la contratación del expediente BU/UMN/01/2015 Servicio para el apoyo a la redacción de informes de medio natural 10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de diseño gráfico 14

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 15

Aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2014 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 e jueves, 12 de febrero de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 17

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación de la memoria valorada de la obra de mejora del acceso al edificio municipal en el Barrio de La Parte 19

Aprobación de la memoria valorada de la obra de urbanización de la plaza y acceso de la iglesia en el Barrio Solano 20

Aprobación de la memoria valorada de la obra de sustitución del pavimento en la pista deportiva del Barrio de la Parte 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 23

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 28

Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas 29

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.833 36

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 41

sumario

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

JUNTA VECINAL DE ETERNA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO
Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434 44

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 45

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO
Cuenta general del ejercicio de 2014 46
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 47

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS
Procedimiento ordinario 292/2010 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 265/2014 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 324/2014 55
Seguridad Social 949/2014 57
Procedimiento ordinario 864/2014 58
Seguridad Social 947/2014 60
Seguridad Social 948/2014 61
Procedimiento ordinario 433/2014 62
Despido objetivo individual 36/2015 64

sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 157/2014 66
Ejecución de títulos judiciales 10/2015 68
Procedimiento ordinario 903/2014 70
Seguridad Social 913/2014 72

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00501

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de nueva acometida de doble circuito de las líneas de media tensión «44 Cojóbar» y «41 Hontoria» de la subestación transformadora de reparto Sarracín en el término municipal de Cojóbar (Burgos). Expediente: AT/28.389.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 20 de octubre de 2014 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 28 de diciembre de 2012, 18 de enero y 6 de febrero de 2013 en el Diario de Burgos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados por cruzamientos, en concreto a Gas Natural S.A., a AESA Servidumbres Aeronáuticas, a la Confederación Hidrográfica del Duero presentando condicionados que son aceptados por la peticionaria. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, que certifica la exposición al público del proyecto, y emite informe favorablemente.

Durante el período de información pública no se presentan alegaciones en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en

los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 13,2/20 kV, doble circuito de las líneas «Hontoria» y «Cojóbar» de subestación transformadora «Sarracín», con origen en el apoyo n.º 13.927 y final en el n.º 24.411 de 562 m de longitud, conductor aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A.

– Línea aérea a 13,2/20 kV, simple circuito de la línea «Hontoria» de subestación transformadora «Sarracín», con origen en el apoyo n.º 24.411 y final en el n.º 24.412 de 19 m de longitud, conductor aluminio-acero 100-AL 1/17-ST1A.

– Regulado del vano de la línea «Hontoria» de subestación transformadora «Sarracín» entre los apoyos n.º 13.927 y 41.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, doble circuito de las líneas «Hontoria» y «Cojóbar» de subestación transformadora «Sarracín», con origen en el apoyo n.º 24.412 y final en el

centro de transformación y seccionamiento en proyecto de 35 m de longitud, cada circuito, conductor HEPRZ1, aluminio 12/20 kV de 240 mm^2 de sección.

– Centro de transformación y seccionamiento en edificio prefabricado de superficie con tres celdas de línea y una de protección (3L+1P) y un transformador de 50 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Desguace de 552 m y los apoyos n.ºs 13.929, 13.930 y 13.931 de hormigón y n.º 13.932 metálico de la línea a 13,2 kV «Cojóbar».

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

1. – Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

2. – Por constitución de servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica que comprenderá para la línea subterránea:

– La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable y el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

– Esta servidumbre limita la propiedad, prohibiendo la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, correspondiente a la mitad de la anchura de la canalización a ambos lados de ésta.

– El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

– La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 19 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

MUNICIPIO	Finca Pyto	Titular	DATOS CATASTRALES				Apoyo Nº	Ocupacion Apoyo Tierras (m^2)	Longitud Tendido (m)	Superficie vuelo (m^2) 4m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m^2) (14m anchura cond.)	Superficie Servidumbre (m2) (Doble anchura zanja)
			Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza Cultivo						
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	1	GRUPO BC. SERVICIOS 2011 SLU	506	10358	LAS ZARZOSAS	C. Labor o Labradío Secano			85	340	1190	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	2	BALDOMERO GARCÍA IZQUIERDO	506	5061	ARBOLADILLO	C. Labor o Labradío Secano Árboles de ribera	24425	6,05	74	296	1036	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	3	ADORACIÓN CABIA HORTIGÜELA	506	337	LA SERNA	C. Labor o Labradío Secano	24426	6,3	65	260	910	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	4	FLORENCIO TEMIÑO	506	338	LA SERNA	C. Labor o Labradío Secano	24427	2,98	123	492	1722	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	5	MÁXIMA PALACIOS FERNÁNDEZ	506	335	LA SERNA	C. Labor o Labradío Secano	24427	2,98	26	104	364	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	6	ANA MARIA FERNÁNDEZ PALACIOS	506	334	VALDEPERALES	C. Labor o Labradío Secano	24428	5,57	131	524	1834	
COJÓBAR MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	7	AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	506	5022	LA CUESTA	Prados o Praderas	EP1-T	32,79 (C.T.)	13 13 (SUBT)	52	182	12

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de 21 de enero de 2015, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por el que se anuncia licitación para la contratación del expediente BU/UMN/01/2015: Servicio para el apoyo a la redacción de informes de medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

2. Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Correo electrónico: marregmo@jcyl.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Según documentación.

c) Admisión de prórroga: Sí.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. – Presupuesto base de licitación: 47.328,00 euros (IVA excluido).

5. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación/solvencias: Según PCAP.

6. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha limite de presentación: 28 de febrero de 2015.

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: La señalada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Medio Natural).

Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

Localidad y Código Postal: Burgos 09071 .

7. – Apertura de las ofertas:

7.1. – Apertura del sobre número B: «Oferta técnica y criterios ponderables».

a) Ubicación: Sala de Juntas de Cultura y Medio Ambiente (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: 10 de marzo de 2015.

e) Hora: 10:00.

7.2. – Apertura del sobre número C: «Oferta económica».

a) Ubicación: Sala de Juntas de Cultura y Medio Ambiente (Acto público).

b) Domicilio: C/ Juan de Padilla, s/n.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: 12 de marzo de 2015.

e) Hora: 10:00.

8. – Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario.

9. – Devolución de documentación: La documentación administrativa y técnica de los sobres n.os 1 y 2 respectivamente, presentada por los licitadores que no resulten adjudicatarios, podrá ser retirada una vez transcurrido un (1) mes desde la notificación de la adjudicación. Si no se hubiese retirado en ese plazo, se entenderá que los interesados renuncian a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

En Burgos, a 21 de enero de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.000,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Pez, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en sesión celebrada el 28 de enero de 2015, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondiente al ejercicio 2015 y sus bases de ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Busto de Bureba, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por D.ª Celia Heras Vidaurre, se solicita licencia ambiental para la actividad de diseño gráfico en la Plaza de la Cebada, número 4, de Covarrubias (Burgos), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º b) de la ordenanza de prevención ambiental, aprobada por este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2005, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren perjudicados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes con relación a la solicitud formulada.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Covarrubias, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Fuentespina», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 27 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2015 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina sita en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado del segundo semestre de 2014 será el comprendido entre los días 1 de marzo de 2015 y 1 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de marzo de 2015.

En Fuentespina, a 26 de enero de 2015.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	22.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.700,00
4.	Transferencias corrientes	142.500,00
6.	Inversiones reales	182.000,00
	Total presupuesto	480.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	284.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.400,00
4.	Transferencias corrientes	28.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	139.400,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	480.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	21.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.000,00
7.	Transferencias de capital	29.000,00
	Total presupuesto	140.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 2015, la memoria valorada de la obra de mejora del acceso al edificio municipal en el Barrio de La Parte de Las Hormazas, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 8.432,26 euros, queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Las Hormazas, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 2015, la memoria valorada de la obra de urbanización de la plaza y acceso de la iglesia en el Barrio Solano de Las Hormazas, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 50.000,00 euros, queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Las Hormazas, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 2015, la memoria valorada de la obra de sustitución del pavimento en la pista deportiva del Barrio de la Parte en Las Hormazas, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 10.000,00 euros, queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Las Hormazas, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	22.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	96.200,00
	Total presupuesto	212.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	86.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.800,00
4.	Transferencias corrientes	21.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	82.000,00
7.	Transferencias de capital	17.500,00
	Total presupuesto	212.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Ignacio Pérez González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.300,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	169.500,00
	Total aumentos	236.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.400,00
7.	Transferencias de capital	26.400,00
8.	Activos financieros	202.000,00
	Total aumentos	236.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	102.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	171.700,00
4.	Transferencias corrientes	54.000,00
6.	Inversiones reales	172.200,00
	Total presupuesto	500.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	330.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.700,00
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.800,00
7.	Transferencias de capital	50.500,00
	Total presupuesto	500.000,00

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino: 27.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleado con servicios múltiples. Grupo de cotización 9.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Balbases, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.860,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.380,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	22.300,00
	Total presupuesto	76.340,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	23.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.938,00
4.	Transferencias corrientes	28.772,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.030,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	76.340,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Oquillas. –

A) Funcionario: 1 plaza de Secretario-Interventor (agrupada).

B) Personal laboral: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples (agrupada).

Resumen. –

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oquillas, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Hernando Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 3/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 9 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	8.750,00
	Total aumentos	8.750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.500,00
6.	Inversiones reales	-6.250,00
	Total disminuciones	-8.750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oquillas, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Hernando Muñoz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00748

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Punto propio de entrada de facturas electrónicas

Examinada la documentación que acompaña al procedimiento para la creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal en fecha 9 de diciembre de 2014 adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo. –

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL https://oquillas.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

Tercero. – Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnica y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas, la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto. – Impulsar que mediante la inclusión del artículo 22. Tramitación de la factura electrónica en el Reglamento, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

– Código de la oficina contable: L01092390.

– Código del órgano gestor: L01092390.

– Código de la unidad de tramitación: L01092390.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Oquillas, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas del Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

En Oquillas, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde.
Roberto Hernando Muñoz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00749

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	45.697,58
3.	Tasas y otros ingresos	22.698,40
4.	Transferencias corrientes	26.974,60
5.	Ingresos patrimoniales	61.541,16
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación inversiones reales	1.000,00
	Total ingresos	157.911,74

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	31.976,78
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.065,33
3.	Gastos financieros	3.039,89
4.	Transferencias corrientes	13.792,43
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	11.000,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	7.037,31
	Total gastos	157.911,74

Plantilla de personal funcionario 2015. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.200,00
6.	Inversiones reales	68.200,00
	Total presupuesto	99.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.200,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	99.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 28 de enero de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Millán de Lara, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.000,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	150.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Millán de Lara. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Millán de Lara, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00753

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tinieblas de la Sierra, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00913
114,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.833 de Villambistia, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Villambistia, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.833, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
AGUIRRE BUSTO HNOS.	0,09
ALONSO CAMARA JOSE	4,93
ALONSO CAMARA SANTOS	10,47
ALVAREZ CORRAL RAFAEL	0,30
ARRIETA CONTRERAS DOROTEA	2,96
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,64
AYALA MANSO ALEJANDRO	3,65
AYALA MANSO BASILIO	1,03
BARRIO CORRAL HNOS.	0,02
BONILLA CALLEJA ISABEL E HIJOS	0,66
CAMARA AYALA ANGEL	1,72
CAMARA OCA MARIA JESUS	7,32
CAMARA ORTEGA JUSTO	0,09
CAMARA PEREZ BERNARDA	0,61
CARAZO HERNANDO MANUEL	0,52
COFRADIA DE LA VERA CRUZ	0,58
CONTRERAS CAMARA JUAN	0,05

PROPIETARIO	SUPERFICIE
CONTRERAS MATEO EMILIANA	3,62
CORRAL GOMEZ M. ROSA	0,45
CORRAL OCA VITORES	0,18
CORRAL VADILLO ENRIQUE	0,21
CUENDE CAMARA TEODORO	1,27
EZQUERRA OCA ANTONIO	1,45
EZQUERRA OCA ANTONIO Y OTRO	0,09
GARCIA CALVO FRANCISCA	0,12
GARCIA CALVO M. ANGELES	0,26
GARCIA OCA DOLORES	0,62
GOMEZ RUIZ	0,69
GREDILLA RODRIGUEZ FEDERICO	1,20
HERAS ARCEREDILLO EMILIANO	5,95
HERAS ARCEREDILLO LUCIA	5,76
HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	1,29
LOPEZ OCA M. CONCEPCION	0,34
MANSO AYALA LUCILO	3,12
MANSO MANSO BASILISA	1,69
MANSO MANSO GREGORIA	1,23
MANUEL MANSO	0,43
MANUEL RODRIGO PETRA	0,55
MIGUEL GONZALEZ MILAGROS E HIJOS	1,61
OCA AGUIRRE FRANCISCO JOSE	1,69
OCA AGUIRRE JESUS	0,04
OCA AYALA JOSE	1,08
OCA GONZALEZ DIONISIO	0,53
OCA GONZALEZ JULIA	0,49
OCA UZQUIZA MARIA CARMEN	0,62
ORTEGA GARRIDO HNOS.	4,94
ORTEGA GARRIDO JESUS	0,08
PALACIOS OCA JOSE	0,54
PURAS CORRAL GREGORIA	0,46
PURAS MANSO DIONISIO	0,82
PURAS MANSO PAULINO	1,28
PURAS MARTINEZ M. CONSUELO	0,33
PURAS TURRIENTES EULOGIA	4,95
SAEZ CAMARA ANTONIA FELISA	0,88
SAEZ CAMARA HNOS.	5,51

PROPIETARIO		SUPERFICIE
SANTAOLALLA OCA JESUS		0,52
TORRE MANSO JOSE LUIS		0,06
TORRE MANSO MARIA ANGELES		9,96
TORRES CONTRERAS PEDRO		5,12
UZQUIZA AYALA JUANA Y OTROS		0,03
UZQUIZA BARTOLOME ISIDRO		0,56
UZQUIZA DIEGO JOSE IGNACIO		0,06
VADILLO CAMPOMAR JUAN D.		2,97
VARGA CORRAL ANGELA		1,61
DESCONOCIDOS		
POLIGONO 501	PARCELA 5.726	0,01
POLIGONO 502	PARCELA 5.048	0,01
POLIGONO 502	PARCELA 5.266	0,04
POLIGONO 502	PARCELA 15.166	0,09
POLIGONO 505	PARCELA 561	0,55

Villambistia, 5 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Justo Mateo Medina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	30.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.300,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	86.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	16.000,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.500,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	86.100,00

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención (agrupación). Grupo A. Nivel de complemento de destino: 27.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas:

Una plaza de empleado con servicios múltiples a tiempo parcial. Grupo de cotización 9.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral, número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00739

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300,00
6.	Inversiones reales	15.500,00
	Total aumentos	22.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.000,00
4.	Transferencias corrientes	-2.000,00
6.	Inversiones reales	-9.500,00
	Total disminuciones	-18.500,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	4.300,00
	Total aumentos	4.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vizcaínos, para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	12.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vizcaínos. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretaría-Intervención, 1 plaza. Cubierta en régimen de acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vizcaínos, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.965,39
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	16.509,61
	Total presupuesto	29.675,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.200,00
7.	Transferencias de capital	2.875,00
	Total presupuesto	29.675,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00729

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal en Concejo de 30 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434, titularidad de esta Junta Vecinal, ubicado en Prádanos del Tozo, con una superficie de 410 ha aproximadamente, conforme a los siguientes datos:

1. – Organismo: Junta Vecinal de Prádanos del Tozo.

2. – Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434, por plazo de diez campañas cinegéticas desde la 2014-2015 a la 2024-2025, finalizando el 31 de marzo de 2025.

4. – Obtención de documentación e información: El pliego de condiciones y la documentación a presentar se encuentran a disposición en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, de 9:00 a 14:00 horas, calle Carretera de Burgos, n.º 10, teléfono 947 156 237.

5. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

6. – Tipo de licitación: 3.000,00 euros al alza, único criterio de valoración, concediéndose a la puja más alta 100 puntos.

7. – Condición especial: El adjudicatario deberá dar a la Junta Vecinal dos tarjetas libres.

8. – Fianzas: Para acudir a la licitación deberá consignarse la fianza provisional de 500,00 euros. La fianza definitiva se fija en 1.000,00 euros.

9. – La presentación de ofertas, de acuerdo con las condiciones y el modelo aprobado, será dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; si el último día de presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, pasará al primer día hábil siguiente. Hora límite de presentación hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural indicado. Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

10. – La apertura de ofertas será el lunes posterior a la finalización de la presentación de ofertas a las 13:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

En Prádanos del Tozo, a 30 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Alonso Manjón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo junto con la redacción de la ordenanza se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En Santovenia de Oca, a 16 de enero de 2015.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torres de Abajo, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosio Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos asciende a 12.065,00 euros y el estado de ingresos a 12.065,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torres de Abajo, a 26 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosio Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vallejo de Sotoscueva, a 26 de enero de 2015.

El Presidente,
Isaac Peña Sainz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.535,00
6.	Inversiones reales	16.454,00
	Total presupuesto	22.989,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	2.420,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.009,00
7.	Transferencias de capital	11.560,00
	Total presupuesto	22.989,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Sotoscueva, a 19 de enero de 2015.

El Presidente,
Tirso Guerra Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00591

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 292/2010.

Procedimiento origen: Sobre otras materias.

Demandante: Servicons Mirandesa, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Sr/Sra. Ángel Fernández de Aranguiz.

Demandado: Tamerlan Kham Almería, S.L. y Juan Segura Díaz.

D.ª María Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial por el presente anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 292/2010, seguido a instancias de Servicons Mirandesa, S.L., contra Tamerlan Kham Almería, S.L. y Juan Segura Díaz, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Auto. –

En Burgos, a 31 de julio de 2014.

Dada cuenta y resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero: Por la Procuradora señora Velázquez Pacheco, en nombre y representación de don Juan Segura Díaz y de la Mercantil Tamerlan Khan Almería, S.L., se interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2014, y contra el auto aclaratorio de la misma de 21 de abril de 2014, en los términos que obran en el escrito de interposición del citado recurso.

Segundo: Por escrito de fecha 2 de junio de 2014, presentado por la Procuradora señora Velázquez Pacheco, en la citada representación, se renunciaba a la representación y defensa de don Juan Segura Díaz y de la Mercantil Tamerlan Khan Almería, S.L.

Por medio de diligencia de ordenación de fecha 5 de junio de 2014, se acordaba requerir a la citada Sociedad y a don Juan Segura Díaz, para que en el plazo de diez días designaran nuevo Procurador y Letrado (resolución que fue notificada en forma el día 18 de junio de 2014).

Por diligencia de ordenación de 21 de julio de 2014, se tuvo a la Procuradora señora Velázquez Pacheco y al Letrado señor Suárez Angulo, por definitivamente apartados de la representación que tenían acreditadas en las presentes actuaciones.

Parte dispositiva. –

Inadmitir a trámite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2014, y contra el auto aclaratorio de la misma de 21 de abril de 2014, declarándose la firmeza de ambas resoluciones.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, doy fe.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 265/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 659/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Vanesa Suárez Español.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Record Castilla, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 265/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Vanesa Suárez Español contra la empresa Record Castilla, S.L., sobre p. ordinario –reclamación de cantidad–, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 20 de octubre de 2014 en demanda PO 659/14 a favor de la parte ejecutante, Vanesa Suárez Español, frente a Record Castilla, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.965,88 euros en concepto de principal, más otros 477 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 796 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por

este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0265 14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Record Castilla, S.L., a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 1072 0000 64 0265 14 abierta en Banco de Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con

la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Record Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón edictal del Servicio de Ejecuciones Sociales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00694

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 324/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 814/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Borja Masa Martínez.

Abogado/a: Luis Conde Díaz.

Demandado/s: Arha Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 324/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Borja Masa Martínez contra la empresa Arha Hoteles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 529/14, de fecha 10/10/14, a favor de la parte ejecutante, don Borja Masa Martínez, frente a Arha Hoteles, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.769,27 euros en concepto de principal, más otros 286,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 476,92 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta número 1073/0000/64/0324/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arha Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00708

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 949/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Aránzazu Revenga Sebastián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª María Aránzazu Revenga Sebastián contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número Seguridad Social 949/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/4/2015 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00710

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 864/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Estela Martínez Alonso.

Abogado/a: José Ignacio Sanz Emperador.

Demandado/s: Fogasa, Gómez Generación, S.L. (en liquidación), Gómez Generación Energías Renovables, S.L., Gómez Generación Fotovoltaica, S.L. y José Luis Ayala Blanco.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Estela Martínez Alonso contra Fogasa, Gómez Generación, S.L., Gómez Generación Energías Renovables, S.L., Gómez Generación Fotovoltaica, S.L. y José Luis Ayala Blanco, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 864/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gómez Generación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/3/2015 a las 10:35 y 10:40 horas, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, número 51, 1.ª planta, Sala de Vistas número 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gómez Generación, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 947/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Gustavo Herrera Julián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gustavo Herrera Julián contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número Seguridad Social 947/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/4/2015 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 948/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Sara Carrillo Gallo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Sara Carrillo Gallo contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número Seguridad Social 948/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/4/2015 a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 433/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Julián de Juana Ruiz.

Demandado/s: Fogasa y Pinturas Rodabur, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 433/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Julián de Juana Ruiz contra Fogasa y Pinturas Rodabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Julián de Juana Ruiz, contra Pinturas Rodabur, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Pinturas Rodabur, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.004,64 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0433/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al

pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00929

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 36/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Roberto Hidalgo García.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Roberto Hidalgo García contra Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fogasa, registrado con el n.º despido objetivo individual 36/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/2015 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 157/2014 bl.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1379/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª David López Sáez.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial sustituta del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David López Sáez contra la empresa Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de junio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don David López Sáez con la empresa Activa Taskforce, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: David López Sáez.

Indemnización: 1.033,90 euros (29/10/13 a 5/6/14).

Salarios de tramitación: 9.296,10 euros (19/11/13 a 5/6/14).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activa Taskforce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 10/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 211/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Marco Antonio Chica Garcés.

Abogado/a: Luis Martín Tello Saiz-Pardo.

Demandado/s: Ceserma, S.L. y Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 10/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marco Antonio Chica Garcés contra la empresa Ceserma, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 23 de enero de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 147, de fecha 27/02/14, a favor de la parte ejecutante, Marco Antonio Chica Garcés, frente a Ceserma, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.235,36 euros en concepto de principal, más otros 67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 123 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717 0000 64 0010 15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ceserma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00902

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 903/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Sonia Jorge Villalobos.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: D/D.ª María Teresa López Nájera y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Sonia Jorge Villalobos contra María Teresa López Nájera y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 903/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Teresa López Nájera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/2/2015, a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Teresa López Nájera, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 5 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 29 jueves, 12 de febrero de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-00903

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 913/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alejandro Marchal Ortega.

Abogado/a: Luis Oviedo Mardones.

Demandado/s: Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutua Atepss n.º 151, Montajes Industriales Mirmo, S.L., INSS, TGSS y Fogasa.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Alejandro Marchal Ortega contra Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutua Atepss n.º 151, Montajes Industriales Mirmo, S.L., INSS, TGSS y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número Seguridad Social 913/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alejandro Marchal Ortega, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutua Atepss n.º 151, Montajes Industriales Mirmo, S.L., INSS, TGSS y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/2/2015 a las 9:35 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación, en caso de no avenencia a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Montajes Industriales Mirmo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 6 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)